

TÉRMINOS DE REFERENCIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Servicio de Consultoría Individual de Línea –
ADMINISTRATIVO II – Responsable de Redes Sociales

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

I. JUSTIFICACIÓN Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

A. JUSTIFICACIÓN

Contar con personal electoral que apoye en la planificación, coordinación, ejecución y control de las actividades del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba correspondientes a las Elecciones Generales 2025. El objeto de contratación es contribuir a la ejecución de la estrategia de comunicación e información, a través de la creación, publicación y actualización permanente de los contenidos de las redes sociales

Bajo la siguiente normativa vigente:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, que lo modifica.
- Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 522 de Elección Directa de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.
- Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres.
- Reglamento para las Elecciones Generales 2025, aprobada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0183/2025 del 1 de abril de 2025.
- Convocatoria a Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, aprobada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0202/2025 de fecha 3 de abril de 2025.
- Calendario Electoral de la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, aprobada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°0204/2025 de fecha 3 de abril de 2025.
- Reglamento de contratación de bienes y servicios – Elecciones de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, aprobada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0219/2025 de fecha 10 de abril de 2025.
- Reglamento de Propaganda y Campaña Electoral para las Elecciones Generales 2025, aprobada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 231 de fecha 16 de abril de 2025.
- Reglamento para la Elaboración y Difusión de Estudios de Opinión en materia electoral para las Elecciones Generales 2025, aprobada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2025 de fecha 16 de abril de 2025.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

A. FUNCIONES DEL CONSULTOR - ACTIVIDADES (De acuerdo al Cuadro de Equivalencias igual o superior)

(Debe detallar las funciones necesarias que le permitan definir clara y suficientemente todas las funciones que realizará el consultor requerido)



REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

1. Función 1: Gestión de Redes Sociales

- Administrar las cuentas institucionales en redes sociales (Facebook, X/Twitter, Instagram, YouTube, TikTok u otras), garantizando presencia activa, constante y profesional.
- Planificar, ejecutar y monitorear campañas de publicidad pagada en redes sociales, con objetivos definidos de alcance, segmentación y optimización de recursos institucionales.
- Realizar segmentaciones adecuadas del público objetivo (edad, ubicación, intereses, etc.) para maximizar el impacto de las campañas informativas.
- Identificar y reportar posibles contenidos de desinformación, difusión de información discriminatoria o narrativas falsas que circulen en redes, para activar mecanismos de respuesta institucional.
- Alimentar, crear y programar la publicación de contenidos en las RRSS con base en el avance del calendario electoral y actividades programadas y/o emergentes.
- Apoyar en la cobertura de actividades institucionales mediante transmisiones en vivo, historias, publicaciones en tiempo real y recopilación de contenido multimedia.
- Monitorear la interacción ciudadana en redes: comentarios, mensajes, menciones, quejas o consultas, gestionando respuestas con oportunidad y pertinencia.
- Registrar, archivar y reportar la información publicada en las RRSS del TEDC.
- Creación de contenido para TikTok
- Otras actividades relacionadas al servicio.

2. Función 2: Elaboración de reportes

- Se elabora y presenta periódicamente un informe de desempeño digital, que incluya: Métricas clave de crecimiento (seguidores, visualizaciones, clics, etc.), alcance orgánico vs. alcance pagado, nivel de interacción (comentarios, compartidos, reacciones), etc.
- Hacer seguimiento al rendimiento de cada campaña publicitaria (CPM, CPC, CTR, etc.) y elaborar reportes con análisis de efectividad.

3. Función 3: Procesar documentos e información

- Organizar y archivar los materiales producidos, aprobados y difundidos.

4. Función 4: Otras funciones asignadas por el supervisor

- Otras funciones relacionadas al servicio asignadas por el responsable de la unidad organizacional.

B. RESULTADOS ESPERADOS

(Debe señalar específicamente los resultados esperados por el consultor)

- Las redes sociales del TED Cochabamba son canales activos, informativos y confiables para la ciudadanía.
- Campañas informativas digitales de pago ejecutadas con segmentación eficiente y resultados medibles.
- La inversión en publicidad digital institucional se justifica con informes de rendimiento y cumplimiento de objetivos.
- Archivo organizado de materiales producidos, aprobados y difundidos.

III. CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A SER CONTRATADO

A. PERFIL DEL CONSULTOR (De acuerdo al Cuadro de Equivalencias)

1. Formación Académica Estudiante universitario, egresado, técnico medio, técnico superior o licenciatura de las carreras de Comunicación social y/o Marketing y Publicidad y/o Comunicación audiovisual y/o áreas afines.

Los postulantes deben presentar la documentación de respaldo que acredite la formación académica en fotocopia simple: certificado de estudios universitarios, certificado o título de técnico medio.



REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

2. Conocimientos y/o destrezas. Los conocimientos y/o destrezas que el proponente requiere son:

- Excelente manejo y administración de redes sociales (Facebook, X, Instagram, TikTok, Youtube).
- Habilidades comunicativas para gestionar comunidades en redes sociales (respuesta efectiva a comentarios y mensajes).
- Habilidades de planificación, configuración y monitoreo de campañas publicitarias pagadas en Facebook Ads, Instagram Ads, y otras plataformas.
- Análisis de métricas publicitarias (CPM, CTR, ROI, etc.) y elaboración de reportes.
- Habilidades para creación de contenido audiovisual para Tiktok.
- Conocimiento en uso de herramientas de diseño y edición para redes sociales (Canva, Adobe Express, CapCut, etc.).
- Habilidades de trabajo en equipo y bajo presión.
- Creatividad y capacidad analítica.

3. Experiencia General.

6 meses (Deseable)

4. Experiencia Específica.

El proponente deberá acreditar experiencia específica de gestión de redes sociales comerciales o institucionales y creación de contenido para redes sociales.

Haber participado en al menos un proceso electoral en el área de comunicación e información (no excluyente). De ser así debe presentar la documentación de respaldo en fotocopia simple como: contratos o certificados de trabajo u otros documentos de respaldo, los mismos que deberán contener fecha de inicio y finalización.

B. CONDICIONES ADICIONALES (SOLO CASOS ANPE)

No aplica.

IV. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El proponente seleccionado debe adjuntar la siguiente documentación para su contratación:

- Hoja de Vida Documentada (Incluye documento que acredite su formación académica – Experiencia y otros)
- Fotocopia C.I. (vigente)
- Certificado de Inscripción al Padrón de Contribuyentes - Número de Identificación Tributaria - NIT (Como Consultor con Formulario 610).
- Certificado de No Militancia Política (Actualizado).
- Certificado de Padrón Electoral (Actualizado).
- Certificado de No Violencia - CENVI (Actualizado).
- Registro Beneficiario SIGEP (Con cuenta activa en el Banco UNIÓN S.A.)
- Registro en la Gestora Pública (NUA).
- Fotocopia de Certificado de Idioma Nativo.
- Fotocopia de Libreta de Servicio Militar (Sólo varones).
- Declaración Jurada de No estar Impedido de Contratar con el Estado (proporcionada por el TEDC).

V. CONDICIONES DEL SERVICIO

A. PLAZO

El plazo de la CONSULTORÍA se computará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato por un lapso de 60 días calendario, del 26 de junio al 25 de agosto de 2025.

B. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (De acuerdo al Cuadro de Equivalencias)



REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

El monto total para la ejecución de la **CONSULTORÍA es de 9.350,00 (Nueve Mil Trecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos).**

Administrativo II- Pagos mensuales de **Bs 4.675,00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos).**

La forma de pago se realizará de forma mensual mediante transferencia bancaria vía SIGEP una vez emitida la conformidad. La Consultora o el Consultor deberá adjuntar a su Informe de Actividades, su formulario del RC-IVA correspondiente y el pago a la Gestora Pública del mes correspondiente.

La CONTRAPARTE una vez recibido el informe lo revisará de forma completa, así como otros documentos que emanen de la CONSULTORÍA y hará conocer al CONSULTOR la aprobación de los mismos o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos la CONTRAPARTE deberá comunicar su decisión respecto al informe en el plazo máximo de (3) tres días calendario computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro del plazo señalado precedentemente, la CONTRAPARTE no se pronunciara respecto al informe, se aplicará el silencio administrativo positivo, considerándose a los informes como aprobados. Finalizada la Consultora o el Consultor deberá presentar un Informe Final de todas las actividades realizadas, las mismas que deberán ser aprobadas por el Responsable o Comisión de Recepción o Contraparte.

C. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La persona adjudicada ejecutará la CONSULTORÍA en ambientes del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba en la ciudad de Cochabamba. De lunes a viernes y en días de fin de semana, previamente comunicados, en horarios establecidos por la entidad.

D. PASAJES Y VIÁTICOS

El/la CONSULTOR/A en caso de realizar viajes al interior del departamento o el país, tendrá acceso a los pagos de sus pasajes y viáticos conforme al Reglamento.

E. REFRIGERIOS

El consultor gozará de refrigerios conforme a los días trabajados en la Entidad mediante la aplicación Consume lo Nuestro, debiendo presentar sus descargos impositivos correspondientes a la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba hasta el quinto día hábil de cada mes.

F. SANCIONES Y PERMISOS

En caso de inasistencia o falta a la jornada laboral por parte del consultor sin contar con la autorización de su Contraparte o Responsable o Comisión de Recepción, se realizarán las sanciones que correspondan conforme a lo establecido en la Entidad.

En caso de solicitud de permiso, éste deberá ser autorizado por la Contraparte o Responsable o Comisión de Recepción debiendo reponer los días u horas solicitadas conforme a lo acordado con su contraparte.

G. RESOLUCIÓN DE CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR

Por suspensión en la prestación del servicio de la **CONSULTORÍA** sin justificación por 3 días hábiles continuos o 6 días discontinuos en el transcurso del mes.

H. RESPONSABLE DE RECEPCIÓN



REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

El Responsable de Recepción será designado por el RPC y se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado conforme el Art. 20 del Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios – Elecciones de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio y dar su conformidad verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- ✓ Emitir el informe de conformidad, cuando corresponda.
- ✓ Emitir el informe de disconformidad, cuando corresponda. Asimismo, deberá realizar su Informe Técnico para resolución de contrato.

I. CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el **CONSULTOR**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la consultoría, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la **ENTIDAD** emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el **CONSULTOR** reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**.

J. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución de la consultoría, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

Cochabamba, 21 de junio de 2025.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje mínimo para habilitarse a la evaluación es de 70 puntos.		Puntaje asignado	Puntaje
Formación académica profesional	Estudiante universitario, egresado, técnico medio, técnico superior o licenciatura de las carreras de Comunicación social y/o Marketing y Publicidad y/o Comunicación audiovisual y/o áreas afines. (Estudiante 10 puntos, Egresado 15 puntos, Titulado 20 puntos)	20	
Experiencia General: 6 meses (Deseable)			
Experiencia específica	El proponente deberá acreditar experiencia específica de gestión de redes sociales comerciales o institucionales y creación de contenido para redes sociales. (20 puntos por cada experiencia)	60	
Experiencia específica	Haber participado en un proceso electoral al menos (no excluyente)	20	
Total		100	

Lic. Luciana Valverde Saavedra
 COMUNICACIÓN Y MONITOREO
 INTERCULTURAL - SIFDE
 TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Lic. Héctor Alvaro Gómez Clavos
 RESPONSABLE COORDINACIÓN
 SIF

Solicitado por: (Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma:

Aprobado por: (Máxima autoridad de la Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma: